

6

7

8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,
9 el día seis de enero del año dos mil cinco, ante mi Doctor **MARCOS DIAZ**
10 **CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece el señor
11 **MAXIMILIANO LUIS CHONILLO LAMBOGLIA**, casado, Industrial, en su
12 calidad Presidente a nombre y en representación de la Compañía Anónima
13 **"GRAFICAS CHONILLO INGRAFESA C. A."**, el compareciente ecuatoriano,
14 mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de
15 conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que
16 proceden por sus propios derechos, como representante legal, con amplia y entera
17 libertad, para su otorgamiento me presento la Minuta al tenor siguiente: **"SEÑOR**
18 **NOTARIO.-** Sírvasse autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en
19 la cual conste la Conversión del Capital de sucres a dólares, Cambio del Valor Nominal
20 de las Acciones, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía
21 Anónima denominada, **"GRAFICAS CHONILLO INGRAFESA C. A."**, de
22 conformidad con las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:**
23 **COMPARECIENTE: UNO:** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura
24 Pública el señor **MAXIMILIANO LUIS CHONILLO LAMBOGLIA**, en su calidad
25 de Presidente y Representante Legal de la Compañía Anónima **"GRAFICAS**
26 **CHONILLO INGRAFESA C. A."**, conforme lo acredita con el nombramiento
27 debidamente inscrito que se acompaña como documento habilitante y además
28 es dante autorizado para el efecto por la Junta Extraordinaria y Universal de
29 Accionistas de la Compañía, conforme aparece de la Copia certificada de la Acta de la
30 Junta celebrada el día cinco de enero del año dos mil cinco. **CLAUSULA SEGUNDA:**

1 **ANTECEDENTES: UNO).**-Mediante Escritura Pública otorgada el día veintidós de
2 agosto de mil novecientos setenta y ocho, ante el Abogado Telmo Torres Crespo,
3 Notario Noveno de este cantón y aprobada mediante Resolución número ocho ocho
4 cinco ocho, de fecha cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y ocho emitida
5 por el Intendente de Compañías, inscrita en el Registro Mercantil a fojas nueve mil
6 trescientos treinta y cuatro a nueve mil trescientos cincuenta y siete, número seiscientos
7 cincuenta y siete del Libro de Industriales y anotada bajo el número diecinueve mil
8 ciento cuarenta y dos del Repertorio, de fecha catorce de septiembre del mismo año, se
9 constituyó en la ciudad de Guayaquil, la Compañía Anónima “**GRAFICAS**
10 **CHONILLO INGRAFESA C. A.**”, con un capital social de Quinientos mil sucres,
11 representado por quinientas acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.-
12 **DOS).**- Mediante Escritura Pública otorgada el día ocho de mayo de mil novecientos
13 ochenta y nueve, ante el Abogado Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del
14 Cantón y aprobada mediante Resolución número cero cero cinco seis ocho cuatro, de
15 fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, emitida por la
16 Intendencia de Compañías de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil a fojas
17 veinticinco mil doscientos noventa y seis a veinticinco mil doscientos noventa y ocho,
18 número dos mil setecientos cuarenta y ocho del Libro de Industriales y anotada bajo el
19 número dieciséis mil quinientos noventa y dos del Repertorio, de fecha doce de octubre
20 del mismo año, se Aumentó el Capital de la Compañía a la suma de Dos Millones
21 Sucres y Reformado el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía.
22 **TRES).**- Mediante Escritura Pública otorgada el día ocho de julio de mil novecientos
23 noventa y cuatro, celebrada ante el Notario Doctor Alberto Bobadilla Poder, Notario
24 Cuarto del Cantón, y aprobada mediante Resolución número cero cero cero tres tres
25 siete cuatro, de fecha ocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, emitida por
26 la Intendencia de Compañías de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil a fojas
27 veintiún mil ciento sesenta y uno a veintiún mil ciento setenta y dos, número dos mil
28 setecientos uno del Libro de Industriales y anotada bajo el número veinticuatro mil
29 cuatrocientos dos del Repertorio, de fecha dieciséis de agosto del mismo año, se
30 Aumentó el Capital de la Compañía a la suma de Diez Millones de Sucres y Reformado



0000013

Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía. **CUATRO**): La Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas Compañía Anónima **"GRAFICAS CHONILLO INGRAFESA C. A."**, en sesión celebrada el día cinco de enero del dos mil cinco, resolvió entre otras cosas la Conversión del Capital Social de sucres a dólares Dr. Marcos N. DIAZ CASQUEIRO

6 Acciones, la Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social, el Aumento del Capital
7 Social de la Compañía en UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de
8 América, mediante el aporte hecho a través de la cuenta "Reserva de Capital", para
9 completar el Capital a DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América.-

10 **CLAUSULA SEGUNDA.: CONVERSIÓN, CAMBIO Y MODIFICACIÓN DEL**
11 **VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y**
12 **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** La Junta Extraordinaria y Universal de

13 Accionistas Compañía Anónima **"GRAFICAS CHONILLO INGRAFESA C. A."**
14 celebrada el día cinco de enero del dos mil cinco, resolvió por unanimidad: **UNO).**-

15 Aprobar la Conversión del importe del Capital Social de la Compañía y el valor
16 nominal de las acciones de sucres a dólares, de acuerdo con las normas de aplicación de
17 la Reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación
18 Económica del Ecuador. **DOS).**- Que como consecuencia queda efectuado el cambio

19 del valor nominal de las acciones de mil sucres a un dólar de los Estados Unidos de
20 América. **TRES).**- Aprobar el Aumento del Capital Social de la Compañía Anónima
21 **"GRAFICAS CHONILLO INGRAFESA C. A."**, en la suma de **Un mil seiscientos**

22 **dólares de los Estados Unidos de América**, para completar el Capital a DOS MIL
23 **dólares de los Estados Unidos de América**, mediante emisión de Dos mil acciones
24 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con
25 lo cual el Capital Social de la Compañía será de **DOS MIL DÓLARES DE LOS**
26 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, mediante emisión y suscripción de conformidad

27 con lo expresado en la Acta.. **CUATRO).**- Aprobar la Reforma del Artículo Cuarto del
28 Estatuto Social, el mismo que dirá: **"ARTICULO CUARTO: El Capital Social de la**
29 **Compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**
30 **(U. S. \$ 2.000.00).** Dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas, por un valor



1 de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde cero cero
2 cero uno hasta la dos mil”.- **CINCO**).- La Junta Extraordinaria y Universal de
3 Accionistas autoriza de manera amplia y suficiente al Presidente y Representante Legal
4 de la Compañía para que otorgue, suscriba, firme y realice las gestiones, gastos
5 inherentes a la correspondiente Escritura de Conversión, Cambio y Modificación del
6 Valor Nominal de las Acciones, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, en
7 los términos establecidos en dicha Junta Extraordinaria y Universal de accionistas, y
8 pida su aprobación a la Intendencia de Compañías de Guayaquil, los documentos
9 habilitantes que se agregan e incorporan a la presente Escritura son: a).- Lista de
10 asistentes y número de acciones que representan. b).- Copia Certificada del Acta por la
11 Secretaria Ad-Hoc. de la Junta y c).- Copia del nombramiento del representante legal.-
12 **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES**.- Con los antecedentes expuestos en
13 la cláusula anterior y en base ha lo establecido en los términos constantes en el Acta de
14 Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, el otorgante como
15 Presidente y Representante Legal de la Compañía Anónima “**GRAFICAS**
16 **CHONILLO INGRAFESA C. A.**”, bajo juramento declara lo siguiente:
17 **PRIMERO**).- Queda convertido el Capital Social y el Valor Nominal de las Acciones
18 de sucres a dólares. **SEGUNDO**).- Queda efectuado el cambio del valor nominal de las
19 acciones de mil sucres a un dólar de los Estados Unidos de América. **TERCERO**).-
20 Queda Aumentado el Capital suscrito de Compañía Anónima “**GRAFICAS**
21 **CHONILLO INGRAFESA C. A.**”, en la suma de **un mil seiscientos dólares de los**
22 **Estados Unidos de América**, con lo cual el Capital de la Compañía será de **DOS MIL**
23 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, divididos en dos mil
24 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada
25 una. Se deja constancia que la forma del pago del Aumento del Capital es conformidad
26 con lo expresado en la Acta de la Junta y se encuentra registrado en la contabilidad de
27 la empresa.- **CUARTO**).- Queda Reformado el Artículo Cuarto del Estatuto Social.
28 **QUINTO**).- El Capital de la Compañía se encuentra debidamente integrado. **SEXTO**).-
29 Que los nombres de los Accionistas de la Compañía Anónima “**GRAFICAS**
30 **CHONILLO INGRAFESA C. A.**”, inscritos como tales en el libro de acciones y

00000

ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA "GRAFICAS CHONILLO INGRAFESA C. A.", CELEBRADA EL CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO. - - -

En la ciudad de Guayaquil, el día cinco del mes de enero del año dos mil cinco, siendo las trece horas, en la calle Víctor Manuel Rendón 504 y Baquerizo Moreno, de esta ciudad, se reúnen los Accionistas la Junta Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía Anónima "**GRAFICAS CHONILLO INGRAFESA C. A.**", y la señora **ELBA CASTRO LAMBOGLIA**, por los derechos que representa como Gerente de la Compañía, con la asistencia de los siguientes Accionistas:

1.- MAXIMILIANO LUIS CHONILLO LAMBOGLIA, por sus propios derechos, propietario de nueve mil novecientas ochenta acciones nominativas y ordinarias de mil sucres cada una;

2.- ENRIQUE LOPEZ CASTRO, por sus propios derechos, propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una;

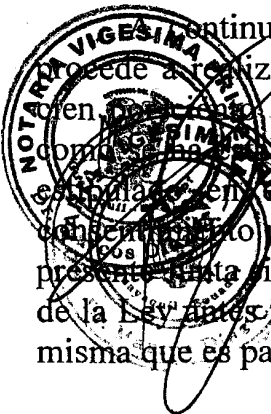
3.- PIERINA CHONILLO CASTRO, por sus propios derechos, propietaria de cinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una;

4.- MARIA EUGENIA CHONILLO CASTRO, por sus propios derechos, propietaria de cinco acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una; y,

5.- LUIS CHONILLO CASTRO, por sus propios derechos, propietario de cinco acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una.

Asume la Presidencia de la Junta el señor **MAXIMILIANO LUIS CHONILLO LAMBOGLIA** y, actúa como Secretaria Ad-Hoc., la señora **ELBA CASTRO LAMBOGLIA**.

Continuación y a petición del Presidente de la Junta por secretaría se procede a realizar el listado de los Accionistas concurrentes que representan el cien por ciento del Capital pagado de la Compañía. El Presidente expresa, que ha comprobado que existe quórum legal para esta Junta de acuerdo a lo establecido en el Artículo 239 de la Ley de Compañías y de obtener el consentimiento unanime de los Accionistas presentes, para que se lleve a cabo la presente Junta sin el requisito de Convocatoria previa, al amparo del Artículo 238 de la Ley antes invocada, el Presidente de la Junta declara instalada la sesión, la misma que es para conocer y resolver al tenor de los siguientes puntos del orden:



1.- APROBAR LA CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL.

2.- APROBAR EL CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES POR SU CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y MODIFICAR EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES.

3.- CONSIDERAR Y APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL, EN LA CANTIDAD DE UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.- CONSIDERAR Y APROBAR LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

5.- AUTORIZAR AL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA PARA QUE SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSIÓN, CAMBIO Y MODIFICACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL; Y PARA QUE SUSTITUYA LOS ACTUALES LIBROS DE ACCIONES Y ACCIONISTAS Y MAS.

El señor Presidente de la Junta pide que por Secretaría se conozca el PRIMER PUNTO del orden del día:

1.- **APROBAR LA CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL**, toma la palabra el señor **LUIS CHONILLO CASTRO** quien expresa: Que de acuerdo con las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, se convierte el Capital Social de la Compañía y el valor nominal de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América cada una, por lo que los Accionistas por unanimidad deciden aprobar este punto.

La Secretaria Ad-Hoc. De la Junta solicita que se pase a considerar el SEGUNDO PUNTO del orden del día:

2.- **APROBAR EL CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES POR SU CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y MODIFICAR EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES**, toma la palabra el señor **LUIS CHONILLO CASTRO** quien expresa: Que como consecuencia propone el cambio del valor nominal de las acciones, unificando la totalidad de éstas para luego de que sumadas al Aumento de Capital que se tratará en el siguiente punto, se reflejaran en acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, conforme consta en el cuadro distributivo de las acciones que se acompaña a la presente Acta, por lo que los Accionistas por unanimidad deciden aprobar este punto.-

La Secretaría Ad-Hoc. De la Junta solicita que se pase a considerar el **TERCER PUNTO** del orden del día:

3.- CONSIDERAR Y APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL, EN LA CANTIDAD DE UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, toma la palabra el señor Luis Chonillo Castro quien expresa: Considerar el Aumento del Capital Social de la Compañía en la suma de **Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (U. S. \$. 1,600.00)** más, para completar el Capital a **DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América (U. S. \$. 2,000.00)**, CON EL RESULTADO OBTENIDO DEL BALANCE DEL AÑO 2.003, Y TOMANDO DE LAS UTILIDADES DEL AÑO 2.003 NO DISTRIBUIDAS, LA SUMA DE UN MIL SEISCIENTOS DOLARES, CON LO QUE SE CUBRE EL CIEN POR CIENTO DEL VALOR DE CADA UNA DE LAS ACCIONES ATRIBUIDAS. Luego de cortas consideraciones, deliberaciones y el pago de las acciones atribuidas, los Accionistas por unanimidad deciden aprobar el Aumento del Capital y el pago de las acciones atribuidas, en la forma ya expresada. A continuación el Presidente expresa que en consecuencia del Aumento de Capital aprobado, existe la necesidad de emitir y atribuir las nuevas acciones y que los Accionistas tienen que pronunciarse si desean o no negociar su derecho de atribución establecido en la Ley de Compañías.- Elevando la moción para esta Junta, acto seguido y tomando en consideración lo indicado, los accionistas manifiestan por unanimidad ejercer el derecho de atribución, con el resultado obtenido del balance del año 2.003 y tomando de las utilidades del año 2.003 no distribuidas, la suma de mil seiscientos dólares, con lo que el Aumento del Capital queda integrado, conforme consta en el cuadro distributivo de la atribución de acciones que se acompaña a la presente Acta, por todos los Accionistas que son de nacionalidad ecuatoriana.- Considerando lo anteriormente expuesto, la Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas por unanimidad acordó aceptar la presente atribución de las nuevas acciones provenientes del Aumento del Capital acordado en la forma y modo como ha quedado indicado.- Así mismo por unanimidad, la Junta de Accionistas resolvió elevar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, de tal suerte que el Capital quedará integrado en **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, por lo que los Accionistas por unanimidad deciden aprobar este punto, sin abstenciones ni votos en blanco.

La Secretaría Ad-Hoc. De la Junta solicita que se pase a considerar el **CUARTO PUNTO** del orden del día:

CONSIDERAR Y APROBAR LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Toma la palabra el señor **LUIS CHONILLO CASTRO** quien expresa: Que de conformidad a lo expresado y acordado anteriormente es imprescindible Aprobar la Reforma del Artículo cuarto del Estatuto Social, el mismo que dice:

ARTICULO CUARTO: El capital Social de la Compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(U. S. \$2,000.00), dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas, por un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde cero cero cero uno hasta la dos mil.

Luego de cortas consideraciones y deliberaciones los Accionistas por unanimidad deciden aprobar el la Reforma del Estatuto Social, en la forma expresada, sin abstenciones ni votos en blanco.-

La Secretaria Ad-Hoc. De la Junta solicita que se pase a considerar el QUINTO PUNTO y último orden del día:

5.- AUTORIZAR AL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA PARA QUE SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSIÓN, CAMBIO Y MODIFICACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL; Y PARA QUE SUSTITUYA LOS ACTUALES LIBROS DE ACCIONES Y ACCIONISTAS Y MAS.

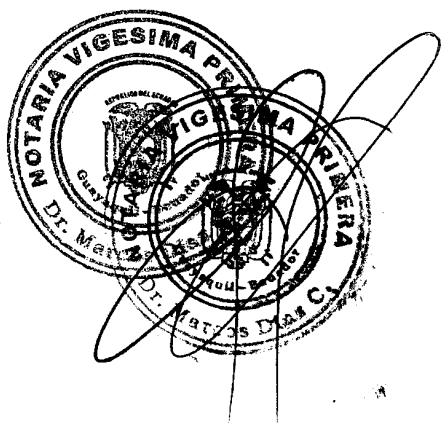
Toma la palabra la señora **PIERINA CHONILLO CASTRO** quien expresa: La necesidad de que la Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas autorice de manera amplia y suficiente al Presidente y Representante Legal de la Compañía para que sustituya los actuales libros de acciones y Accionistas, títulos y talonarios de acciones y Accionistas y emita los nuevos libros de acciones y Accionistas, títulos y talonarios de acciones en dólares de los Estados Unidos de América, en la forma aprobada por esta Junta, como consecuencia de la Conversión, cambio, modificación y aumento de Capital y Reforma de Estatutos, además autoriza al Presidente y Representante Legal de la Compañía para que agregue a la correspondiente Escritura Pública un cuadro que se elaborará para el efecto, en el que conste: el nombre de los Accionistas, inscritos como tales en el Libro de acciones y Accionistas de la Compañía a la fecha en que se otorgue tal escritura, el monto de capital que tuviere la Accionista a esa fecha, más el que le corresponde después de aumentar el capital, para determinar el nuevo valor nominal de las acciones, el mismo que queda aumentado en su valor nominal de cada acción un dólar de los Estados Unidos de América.-

Se deja constancia que se autoriza a la Abogada Jacqueline Sánchez Román, con Registro Profesional número once mil ochenta y cinco, del Colegio de Abogados del Guayas, para que realice todos los trámites, diligencias y petitorios necesarios para su a probación e Inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.- Así mismo se deja constancia que se autoriza de manera amplia y suficiente al Presidente y Representante Legal de la Compañía, el señor Maximiliano Luis Chonillo Lamboglia para que otorgue,

suscriba, firme y realice las gestiones, gastos inherentes a la correspondiente Escritura de Conversión, Cambio y Modificación del Valor Nominal de las Acciones, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, para que formule la declaración juramentada sobre el Aumento y pida su aprobación a la Intendencia de Compañías de Guayaquil, en los términos establecidos en dicha Junta Extraordinaria y Universal, y que los documentos habilitantes que se deben agregar e incorporar a la mencionada Escritura son: a).- Lista de asistentes y número de acciones que representan. b).- Copia Certificada del Acta por la Secretaria de esta Junta.- y c).- Copia del nombramiento del representante legal.- No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente Acta por la Secretaria Ad-Hoc de la Junta.- Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de los accionistas concurrentes que representan el cien por ciento del Capital; se dio lectura a la presente Acta, y aprobándola por unanimidad sin observaciones a la presente Acta, con lo que concluyó la sesión a las diecisiete horas, firmando para constancia de lo expuesto, el Presidente, todos los accionistas concurrentes y la señora Secretaria Ad-Hoc.- f) **MAXIMILIANO LUIS CHONILLO LAMBOGLIA**, en su calidad de Presidente y por sus propios derechos como accionista.- f) **ENRIQUE LOPEZ CASTRO**, por sus propios derechos como accionista.- f) **PIERINA CHONILLO CASTRO**, por sus propios derechos como accionista.- f) **MARIA EUGENIA CHONILLO CASTRO**, por sus propios derechos como accionista.- f) **LUIS CHONILLO CASTRO**, por sus propios derechos como accionista.- f).- **ELBA CASTRO LAMBOGLIA**, en su calidad de Gerente-Secretaria Ad-Hoc de la Junta. **CERTIFICO:** Que es copia DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL Libro de Actas de la Compañía Anónima **"GRAFICAS CHONILLO INGRAFESA C. A."**, al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, cinco de enero del año dos mil cinco.-

Elba de Chonillo

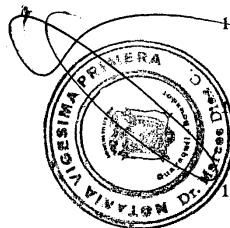
ELBA CASTRO LAMBOGLIA.
SECRETARIA AC-HOC DE LA JUNTA



**CUADRO DISTRIBUTIVO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA "GRAFICAS
Y FOTOCOPIADO INGRAFESA C. A.", CELEBRADA EL CINCO DE ENERO DEL DOS MIL CINCO.-**

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.

NOMBRE ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES DE S. 1.000 SUCRES CADA UNA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE ACCIONES DE U. S. \$ 0.04	SUSCRIPCION Y PAGO DE ACCIONES ATRIBUIDAS Y PAGADAS CON EL RESULTADO BALANCE 2003 TOMADO DE UTILIDADES DEL 2003 NO DISTRIBUIDAS	NUMERO DE ACCIONES LUEGO DE INTEGRACION CAPITAL SUSCRITAS Y PAGADAS MAS ACCIONES SUSCRITAS EN ESTE ACTO.	VALOR TOTAL ACCIONES
LUIS CHONILLO LAMBOGLIA	9,980	399.20	1,596.80	1,966	1,966
ENRIQUE LOPEZ CASTRO	5	0.20	0.80	1	1
PIERINA CHONILLO CASTRO.	5	0.20	0.80	1	1
MARIA EUGENIA CHONILLO CASTRO	5	0.20	0.80	1	1
LUIS CHONILLO CASTRO	5	0.20	0.80	1	1
TOTAL	10,000 ACCIONES	U. S. \$,400.00	U. S. \$,1,600.00	2,000 ACCIONES	U. S. \$, 2,000.00

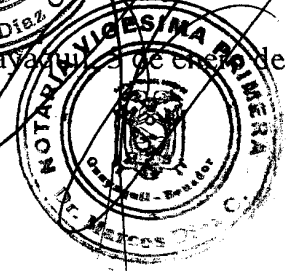


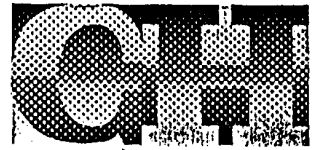
70000

LISTA DE LOS ACCIONISTAS ASISTENTES A LA JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA "GRAFICAS CHONILLO INGRAFESA C. A.", CELEBRADA EL CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.--- --

1. **MAXIMILIANO LUIS CHONILLO LAMBOGLIA**, ecuatoriano, por sus propios derechos, propietario de nueve mil novecientos ochenta acciones nominativas y ordinarias de mil sucres cada una; pagadas en su totalidad, con el 99.8 por ciento de las acciones.
2. **ENRIQUE LOPEZ CASTRO**, ecuatoriano, por sus propios derechos, propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad, con el 0.05 por ciento de las acciones.
3. **PIERINA CHONILLO CASTRO**, ecuatoriana, por sus propios derechos, propietaria de cinco acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad, con el 0.05 por ciento de las acciones.
4. **MARIA EUGENIA CHONILLO CASTRO**, ecuatoriana, por sus propios derechos, propietaria de cinco acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad, con el 0.05 por ciento de las acciones.
5. **LUIS CHONILLO CASTRO**, ecuatoriano, por sus propios derechos, propietario de cinco acciones nominativas y ordinaria de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad, con el 0.05 por ciento de las acciones.

Los Accionistas asistentes a la Junta Extraordinaria y Universal de la Compañía "GRAFICAS CHONILLO INGRAFESA C. A.", representa el cien por ciento del capital pagado de la Compañía.


Elba Castro Lamboglia
ELBA CASTRO LAMBOGLIA.
SECRETARIA AC-HOC DE LA JUNTA
Guayaquil, 5 de enero del 2.005.




Guayaquil, 1 de Abril del 2.004

**Señor
LUIS CHONILLO LAMBOGLIA
Ciudad.-**

Cumpleme en comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía GRAFICAS CHONILLO (INGRAFESA) C.A. celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted como PRESIDENTE de la compañía, por el período de cinco años.

Con las atribuciones y deberes que le corresponden como representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía individualmente.

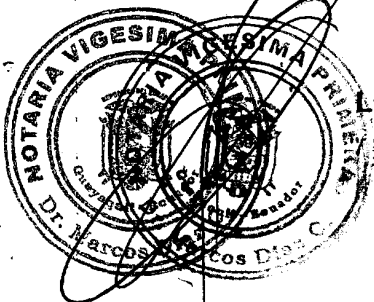
Será de su cargo la función ejecutiva de la administración de la compañía, según los Estatutos constantes en la escritura pública de constitución, otorgada por el Notario Noveno de Guayaquil, doctor Thelmo Torres Crespo, el 22 de agosto de 1.978, inscrita en el Registro Mercantil (Libro de Industriales), el 14 de septiembre del mismo año.

Muy atentamente,

Elba de Chonillo
**ELBA CASTRO DE CHONILLO
SECRETARIA DE LA JUNTA**

Acepto el cargo que se me ha conferido de PRESIDENTE, al tenor de la nota de nombramiento que antecede.

Guayaquil, 5 de Abril del 2.004

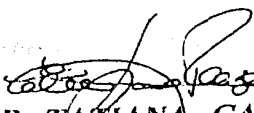


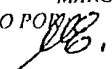
[Signature]
**LUIS CHONILLO LAMBOGLIA
C.C.# 090240478-9**

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de **PRESIDENTE** de **GRAFICAS CHONILLO (INGRAFESA) C.A.**, a favor de **LUIS CHONILLO LAMBOGLIA**, de fojas 45.654 a 45.656, Número 7.143 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 11.180 del Repertorio.- Quedando incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veinte y seis de Abril del dos mil cuatro.-




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 100592
LEGAL: AB. ZOILA CEDEÑO
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
RAZON: MARGARITA CASTRO
REVISADO POR 

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0990355134001

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL: GRAFICAS CHONILLO INGRAFESA C. A.

OMBRE COMERCIAL

FEC. CONSTITUCION: 14/09/1978

FEC. INICIO ACT.: 14/09/1978

FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981

FEC. ACTUALIZACION: 30/05/2003

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

ENQUADERNACION Y PRODUCCION DE CARACTERES DE IMPRENTA

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: CHONILLO LAMBOSIA MAXIMILIANO LUIS

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL

Provincia: GUAYAS Canón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBONERO FERIA Calle: VICTOR MANUEL BENDON Número: 504 Intersección: ESCOBEDO Y BAQUERIZO MORFEO Edificio: LAMPOSERIA FERIA Referencia: en la esquina FRENTE A LA MUEBLERIA PALITO Teléfono: 2338637 Fax: 2568543 Apartado Postal: 09-01-1139 E-mail: graficaschonillo@andinanet.net

Delegación Asignada: REGIONAL LITORAL SRI GUAYAS

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

☐ RETA SOCIEDADES

☐ RETENCIONES EN LA FUENTE

☒ RETENCIONES IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0



GRAFICAS CHONILLO C. A.

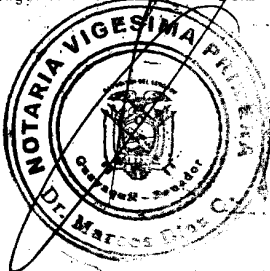
PRESENTE

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GMORAES

Lugar de emisión: GUAYAQUILLO DE AGOSTO 213 (ENTRE) Fecha y hora: 30/05/2003 01:05:57



SUR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090240478-9
CHONILLO LANBOGLIA MAXIMILIANO LUIS

FECHA DE EMISION FEBRERO 1.922

LUGAR DE NACIMIENTO 01 298 00801

GUAYAS/ GUAYAQUIL

FECHA DE EXPIRACION 22

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** E233312222

CASADO ELVA CASTRO

SECUNDARIA INDUSTRIAL

MAXIMILIANO CRONILEO

ROSA LANBOGLIA

GUAYAQUIL 23/09/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA 889537

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



accionistas en esta fecha, a quienes se les emitirá las nuevas acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, como consecuencia de la conversión y Aumento de Capital que deberá recibir en sustitución de las acciones que actualmente tienen.- **SEPTIMO**).- Así mismo declara bajo juramento que la Compañía "GRAFICAS CHONILLO INGRAFESA C. A.", no es contratista de Obras Públicas con el Estado ni con ninguna de las Instituciones señaladas en el artículo ciento dieciocho de la Constitución Política del Estado.- **OCTAVO**).- Que todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.- **CLAUSULA FINAL**.- Usted Señor Notario, sírvase dar cumplimiento a todas las formalidades legales necesarias para la perfecta validez de esta escritura.- Es todo cuanto declara en honor a la verdad.- f). Abogada Jacqueline Sánchez Román, Registro número once mil cincuenta y cinco.- Guayaquil".- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública para que surta los efectos legales.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.

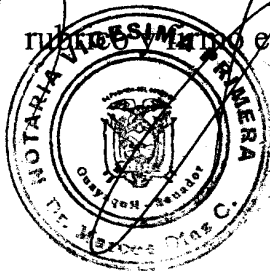
MAXIMILIANO LUIS CHONILLO LAMBOGLIA

GRAFICAS CHONILLO INGRAFESA C. A.

R.U.C. 0990355134001

Ced. U. No. 090240478-9

Cert.Vot.No. Exento. 1-



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello rubrico y sello en la misma fecha de su otorgamiento.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón - Guayaquil

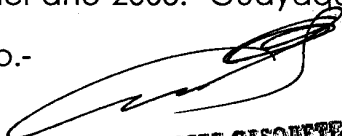
**NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA**

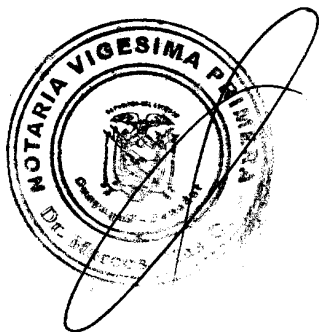


**DEL CANTON
GUAYAQUIL**
**Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE**

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 05-G.IJ.0008169, dictada por el abogado Víctor Anchundia Places, Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 5 de Diciembre del 2005, se tomó nota del Artículo Primero de la Resolución que antecede, el mismo que dice "ARTICULO PRIMERO: APROBAR constitución de la compañía "GRAFICAS CHONILLO (INGRAFESA) C.A.", otorgada ante mí, el 6 de Enero del año 2005.- Guayaquil, seis de Diciembre del dos mil cinco.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón - Guayaquil





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

0 00018

1.- **Certifico:** que con fecha diecinueve de Diciembre del dos mil cinco en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0008169, dictada el 5 de Diciembre del 2005, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Conversión del Capital, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía **GRAFICAS CHONILLO (INGRAFESA) C.A.**, de fojas 11.724 a 11.742, Registro Industrial número 835 y anotada el diecinueve de Diciembre del dos mil cinco, bajo el número 47.458 del Repertorio.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 47458
LEGAL: Lanner Cobeña
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos
REVISADO POR:



0000011

ZÓN.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de la Compañía Anónima **"GRAFICAS CHONILLO (INGRAFESA) C.A.,** celebrada ante el Notario Noveno de ese entonces Dr. Thelmo Torres Crespo de fecha 22 de agosto de 1978, en cumplimiento al Artículo Cuarto de la **RESOLUCIÓN No. 05-G-IJ-0008169,** dado por el **DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL,** Abg. Víctor Anchundia Places, donde se aprueba: a) La conversión del capital; b) El aumento del capital social; c) La reforma del estatuto de esta compañía, de fecha 5 de diciembre del 2005, de todo lo cual **DOY FE.** Guayaquil, 3 de enero del 2006. 7

República del Ecuador



**NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL**



Dra. Gloria
Lecaro de Crespo Abg.

DRA. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

